



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

## CONTRATO

### “CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN, CESFAM QUINTA DE TILCOCO”

**ID N° 3499 – 6 – LP13**

ENTRE

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO**

Y

**ERASMO CAMPOS ARÉVALO**

**EN QUINTA DE TILCOCO**, a 03 días del mes de Junio del año dos mil trece, comparecen: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO**, representada legalmente por su Alcalde, según se acreditará, don **NELSON BARRIOS OROSTEGUI**, chileno, profesor, casado, domiciliado para estos efectos en calle Manuel Flores, número cincuenta, Cédula Nacional de Identidad número 9.776.203 – 1, como parte “Mandante” y por la otra parte, la Empresa **ERASMO FERNANDO CAMPOS ARÉVALO**, chileno, domiciliado en Alto del Río número trescientos diez de la comuna de Quinta de Tilcoco, Cedula Nacional de Identidad número 6.466.723 – 8, en adelante denominada como “ **EL CONTRATISTA**”, se declara y conviene lo siguiente: **PRIMERO**: De conformidad a la Ley de Compras Públicas, número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones, el Convenio suscrito por la asignación de recursos del PROGRAMA ASISTENCIA PARA PROYECTOS COMUNITARIOS DE SEGURIDAD HUMANA, APC, de la Embajada de Japón en Chile, se ha llamado a licitación del portal de la citada Ley, en cuya



virtud viene en celebrarse el siguiente contrato denominado: **“CONSTRUCCIÓN CENTRO REHABILITACIÓN, CESFAM QUINTA DE TILCOCO”**.- **SEGUNDO:** De conformidad al Informe Técnico de Evaluación de Propuesta, adquisición en el Portal Chilecompra N° 3499 – 6 – LP13, a las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Presupuesto Oficial, y financiamiento, y demás detalles de la obra a ejecutar, que forman parte de este contrato, y al cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria sobre esta materia, así como la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, cuando corresponda, Leyes y Reglamentos de los distintos Servicios y/o Empresas como de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, entre otras, se ha determinado adjudicar al adjudicatario **ERASMO FERNANDO CAMPOS ARÉVALO** el Proyecto de **“CONSTRUCCIÓN CENTRO REHABILITACIÓN, CESFAM QUINTA DE TILCOCO”**.- **TERCERO:** El plazo del contrato comenzará a regir desde el día que se haga entrega de terreno, que se entenderán en días corridos sin deducción de días de lluvia o festivos o feriados, que será suscrita por el adjudicatario y el Inspector Técnico de la Obra, que se designará por Decreto Alcaldicio. El contratista será el único responsable de la obra ante la Municipalidad y terceros.- **CUARTO: DE LAS GARANTIAS:** Deberá presentar boleta de garantía bancaria, por un valor equivalente al cinco por ciento del valor de la oferta o valor del contrato aprobado, se tomará en U.F., a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, Rut. 69.081.700-4 y resguardará el fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución de la obra, la que deberá presentarse al momento de la firma de este contrato y tendrá una validez superior a cuatrocientos ochenta y cinco días como mínimo del plazo de ejecución de las obras y será canjeada al momento de efectuarse la Recepción Definitiva de las Obras. En todo caso, lo relativo a las garantías del contrato, se rigen por el punto 6.2 de las Bases Administrativas Especiales.- **QUINTO:** La modalidad de este contrato es a suma alzada, ascendente a \$ 41.243.109.- (Cuarenta y un

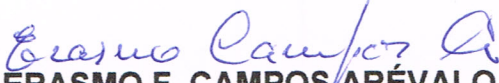


millones doscientos cuarenta y tres mil ciento nueve pesos) en pesos, no reajustables e impuesto incluido y comprenderá la totalidad de la obra, hasta su entrega completa en el plazo de 120 días corridos, contados desde la entrega de terreno.- **SEXTO: OBLIGACION DEL CONTRATISTA:** La obligación del Contratista, es la de dirigir personalmente los trabajos y atenderlos de forma que el avance físico, vaya de acuerdo con el avance programado y todas aquellas obligaciones que se contemplan en los artículos 37 al 45 de las Bases Administrativas Generales.- **SEPTIMO: DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** El Contratista deberá iniciar las obras a contar del día que se haga entrega de terreno, la que será suscrita por el adjudicatario, y el Inspector Técnico de la Obra. El Contratista será el único responsable de la obra, ante la Municipalidad y terceros.- **OCTAVO: DE LA UNIDAD TÉCNICA Y LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS:** El Mandante nombra como Unidad Técnica a la Directora de Obras Municipales y a la Directora de SECPLAN. Asimismo designa como Inspector Técnico de Obras, al Profesional de la D.O.M. Sr. Ignacio Lobos Rodríguez, quien tendrá la autoridad para supervisar al Contratista, superar cualquier déficit técnico que se observe y además emitir el informe de avance de las obras para la cancelación de los Estados de Pagos por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.- **NOVENO: DE LOS PAGOS:** El pago de las obras, ser realizará mediante Estados de Pago calculados basados en el avance físico de las obras y Programación presupuestaria presentada por el Contratista. Las facturas correspondientes, deben ser extendidas a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco.- **DECIMO: DE LAS MULTAS:** El Contratista por cada día de atraso en la entrega de las obras, con relación al programa de fechas convenido, se aplicará una multa estipulada en el punto 8.4 de las Base Administrativas Especiales y a lo contemplado en el Título XV de las Bases Administrativas Generales.- **DECIMO PRIMERO: DEL TÉRMINO DEL CONTRATO:** Serán causales de término anticipado e inmediato del presente Contrato, sin derecho al Contratista a ser indemnizado por el Mandante y sin que la remuneración sea taxativa en las siguientes situaciones, de acuerdo a los Artículos 56° y 57° de las




I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Bases Administrativas Generales.- **DECIMO SEGUNDO: RECEPCIÓN DE OBRAS:** Lo relativo a la recepción, tanto provisoria como a la definitiva de las obras, y a la documentación a adjuntar para la misma, se contempla en el Artículo 11° de las Bases Administrativas Especiales, que las hace suya el Contratista.- **DECIMO TERCERO: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El contrato se liquidará una vez que las obras cuentan con su recepción definitiva, totalmente tramitada, por lo que se procederá a liquidar el contrato, cuya aprobación será por resolución de la Municipalidad, de acuerdo a los Artículos 68° y 69° de las Bases Administrativas Generales.- **DECIMO CUARTO:** El Contratista y al igual que el mandante, hacen suyo y forman parte integrantes de este contrato, en todo aquello que no se hubiese especificado, los documentos que sirvieron de base para esta adjudicación, en especial, las Bases Administrativas Generales y las Bases Administrativas Especiales del Proyecto.- **DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quinta de Tilcoco.- **DECIMO SEXTO:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Contratista y el resto en poder de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco.-

  
ERASMO F. CAMPOS ARÉVALO  
RUT 6.466.723 - 8  
CONTRATISTA

  
NELSON BARRIOS OROSTEGUI  
ALCALDE



  
MARCELO CATEJO MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

NBO/MCM/TRA/rmr.